

RECENSIONES

MELCHOR FERNÁNDEZ ALMAGRO: *Cánovas del Castillo, su vida y su política*. Madrid, 1951.

La obra de M. Fernández Almagro podría útilmente llevar este subtítulo: *España en la segunda mitad del siglo XIX*. La descripción, tan viva como precisa, del medio social y político en el cual Cánovas adquirió los hábitos y la experiencia de un hombre de Estado, constituyen, en efecto, uno de los atractivos del libro. A quien quiera conocer el siglo XIX español se impone, de ahora en adelante, la lectura, o mejor, el estudio pluma en mano de esta obra de síntesis, donde cada afirmación está documentada escrupulosamente, criticada según el método riguroso a que el eminente historiador M. Fernández Almagro nos tiene acostumbrados en sus anteriores escritos. Difícil es a un extranjero juzgar el estilo y la composición de una obra literaria. Mas séanos permitido, no obstante, decir que, según nuestro sentir, el autor se ha mostrado igualmente digno de las dos Academias a que pertenece: la Academia de la Lengua y la Academia de la Historia.

* * *

La vida política de Cánovas se divide, de un modo natural, en dos partes: Antes y después de la Restauración de la dinastía de los Borbones en España. No hay duda que es después de 1874 cuando los principios filosóficos y políticos del gran hombre de Estado español se desenvuelven con todas sus consecuencias y que en este segundo período su actividad, en tanto que actividad de un jefe de gobierno, alcanza el máximum de amplitud y eficacia. El primer período no es, pues, históricamente, más que la preparación y, en una cierta medida, la explicación del segundo. Pero si nos colocamos en un punto de vista más general, en el de los motivos y resortes de la acción humana —estudio al que la biografía nos invita en primer término—, la primera parte de la existencia de

Cánovas, ¿no es la más apasionante, no es aquella en la cual M. Fernández Almagro nos hace asistir a la formación progresiva de la experiencia y de la vocación del gran hombre político?

En la narración de los años de infancia de Cánovas un punto no deja de sorprendernos. A los quince años, nos informa el biógrafo, Cánovas había estudiado la Lógica, la Estética, la Metafísica y muchas otras cosas más. Aquí surge una cuestión accesoria, que uno se ha puesto con ocasión de otros personajes contemporáneos o más viejos que Cánovas —a propósito de Martínez de la Rosa, por ejemplo—, ¿cuál era, de verdad, la profundidad y la extensión de tales conocimientos, tan numerosos como rápidamente adquiridos? Sin embargo, lo que hay que admitir, como lo deja entender M. Fernández Almagro, es que la educación seria de Cánovas comenzó más tarde y que fué esencialmente el resultado de su libre iniciativa o de su inspiración. Había mucho de autodidacta en el futuro jefe del partido liberal-conservador, pero de un autodidacta que, cosa rara, supo crearse un método de trabajo riguroso y adquirir el gusto del detalle histórico preciso, con preferencia al pintoresco, cualidad poco frecuente en la época romántica. Mucho más que al Derecho, que a la Literatura y a la Poesía, Antonio Cánovas del Castillo se consagró a la investigación histórica y, a través de ella, vino a la Política. En efecto, la Historia, si bien no proporciona recetas prácticas directamente aplicables a la situación del momento, ofrece a quien sabe distinguir lo esencial de lo accidental un resumen de la evolución de las sociedades y de las instituciones, resumen que debe asimilarse quien aspire a intervenir en esta misma evolución, ya para continuarla, ya para modificarla. No obstante, y admitido que Cánovas del Castillo se haya decidido muy joven a dedicarse a la Política, tal vez sea forzar la precocidad de su ingenio atribuirle desde la niñez algunos de los rasgos que le distinguieron más tarde como el hombre de la transacción, como el liberal conservador. Preferimos señalar en Cánovas un mayor margen de indeterminación y aceptar que fué el tiempo quien cuidó de precisar sus ideas y su doctrina.

* * *

Poco a poco, concepciones y doctrinas aparecen y se definen según las necesidades de la acción; el pragmatismo constituye

ciertamente el rasgo fundamental del carácter de Cánovas del Castillo. Su confianza prodigiosa en su fortuna —sus enemigos dirán «su orgullo»—, afirmada desde la Revolución de 1854 («Mi General, hágame Diputado y Ministro me haré yo»), su moderación, su sentido agudo de las posibilidades, se manifestaron con ocasión de la guerra de África; su gusto del equilibrio y la conciliación se refleja en todos sus discursos en las Cortes. Cánovas tuvo la oportunidad de ocupar puestos de mando en una edad en que aún la rutina no ha embotado el espíritu de iniciativa. Así es como pudo, joven aún, adquirir una experiencia variada: la del administrador, con Posada Herrera; la del diplomático, en una estancia en Roma como enviado del Gobierno; la del representante de los intereses generales de la Nación, gracias al escaño que ocupó repetidamente en las Cortes. Esta experiencia, tan múltiple como extensa, será puesta por él al servicio de la Restauración de la Monarquía. En ningún instante se ve mejor que en el curso de este período de la Restauración cómo se equilibran y a veces se oponen las tendencias esenciales de Cánovas: su realismo pragmático, su sentido de la transacción, su incansable actividad y gusto del mando absoluto, que hiera a los demás, junto a su prudencia tal vez excesiva; Martínez Campos, en efecto, le arrebató, con el Pronunciamiento inopinado de Sagunto, la gloria de proclamar a Alfonso XII Rey de España. Notemos de paso las condiciones extraordinarias de esta «conspiración» monárquica, que Cánovas dirigió magistralmente, si se puede dar nombre de conspiración a una intriga que se desenvolvía a ojos vistas ante las propias autoridades, tan ciegas como impotentes.

* * *

Cánovas del Castillo es ya Jefe del primer gobierno del Rey Alfonso XII. Su autoridad, su prestigio están intactos. Inspira directamente su obra constitucional, que culminará en 1876, y el parlamentarismo a la inglesa que introduce en España va, gracias al turno regular de los dos grandes partidos —el liberal y el liberal conservador— a asegurar a la Nación cincuenta años de tranquilidad. No es, ciertamente, un beneficio despreciable, pero pensamos, no obstante, que fué durante el curso de este segundo período de su existencia, período sobrecargado de trabajos y responsabilidades, cuando el pensamiento y la acción del gran hom-

bre de Estado pueden suscitar algunas reservas. Leyendo la obra de M. Fernández Almagro, a uno no puede por menos de chocarle el carácter profundamente artificial que ofrece el nuevo régimen político. Cánovas del Castillo ¿ha esperado alimentar a la larga en el suelo ibérico el sistema parlamentario inglés? ¿O se ha resignado a proporcionar a su nación una especie de superestructura política, destinada a servir de instrumento de poder a ciertos grupos sociales restringidos? El observar el turno en el poder de los partidos liberal y liberal-conservador —turno que no estaba determinado por crisis ministeriales serias, sino por la simple voluntad de los jefes, casi podía decirse «los compadres», Cánovas y Sagasta—; el observar igualmente los resultados del sufragio, ya restringido, ya, después, universal, dirigido por un ministro hábil como Romero Robledo, nos inclina a pensar que el Arzobispo de Valladolid no estaba lejos de la verdad cuando afirmaba que entre liberales y conservadores no había más que matices, que naturalmente existen siempre entre individuos de un mismo origen, de una misma educación y pertenecientes a una misma clase social. Sin embargo, el carácter artificial de su obra no parece haber provocado en la mente de Cánovas grandes inquietudes respecto a su porvenir. Parecería lógico pensar que después de haberse visto acosado a construir precipitadamente el edificio sobre cimientos provisionales, el restaurador de la Monarquía se hubiera esforzado en reafirmar el conjunto y en consolidar sus fundamentos. Pero no parece que su propósito haya sido ese; el «Pacto del Pardo» y el reparto tácito del poder entre los dos partidos gubernamentales, con exclusión de un *tertius gaudens*, parece haber constituido para Cánovas una garantía suficiente de la duración de su obra. Ahora bien, ¿cómo, en estas condiciones, podían ser estudiados seriamente los grandes problemas que suscitaba la sociedad española desde mediados del siglo XIX (enseñanza, reforma agraria, cuestiones sociales, etc.)? Mas, ¿a qué preocuparse? ¿No funcionaba, acaso, el sistema perfectamente a gusto de aquellos que, exclusivamente, eran llamados a participar en él? El único negocio grave que por la fuerza de las circunstancias se impuso a la atención de las Cortes fué la rebelión de Cuba, y ya se sabe en qué condiciones trágicas vino a concluir.

El libro no deduce consecuencias, y es de sentir. Hubiera sido muy interesante conocer el juicio que el eminente historiador

no puede por menos de haber hecho, en su fuero interno, sobre el conjunto de la vida y de la obra de Antonio Cánovas del Castillo. Por nuestra parte nos contentamos con decir que, en nuestra opinión, la biografía de Cánovas ilumina no sólo el pasado, sino también el porvenir. Y no es pequeño mérito el de un libro que nos da los materiales que nos permitan comprender mejor el tiempo que siguió a aquel que Cánovas selló con su personalidad atractiva y múltiple.

J. LAMBOTTE

PEDRO GUAL VILLALBÍ: *Curso de Política Económica contemporánea*. Libro tercero: «La Política del Comercio y de los Transportes» (Los medios del abastecimiento económico). Barcelona. Ed. Juventud, 1950. XXV-788 págs., 120 pesetas.

Este nuevo y extenso volumen salido de la pluma del profesor Gual Villalbí, constituye el tercero publicado de su «Curso de Política Económica contemporánea», obra monumental a la cual nos referimos ya con motivo de la aparición de su segundo tomo, referente a la política de la producción (1). Se proyectaba entonces el «Curso» en cuatro volúmenes, pero la impresión del tercero determina la división de la materia que debía contener en dos tomos, con lo que, si no hay nuevas alteraciones, la publicación completa constará de cinco libros. Con el subtítulo de «Los medios de abastecimiento económico» confiaba el catedrático barcelonés exponer en un volumen único las políticas comercial, de los transportes, monetaria y bancaria y financiera. Pero la materia —aun sometida, según nos confiesa el autor, a una criba implacable— se ha resistido a condensarse lo bastante para que las conveniencias editoriales marchasen de acuerdo con las exigencias mínimas de información y claridad expositivas. A ello obedece que el tomo que comentamos se ocupe sólo de la política comercial y de los transportes, abandonándose para otro futuro las restantes mencionadas.

Como sucedió con el volumen segundo de la obra, este tercero abruma por la extensa y selecta documentación recogida. Y es im-

(1) Véase esta misma REVISTA, núm. 43, enero-febrero 1949, págs. 316 y siguientes.

posible, dentro de las márgenes de esta recensión, hacer un resumen del mismo, ni aun siquiera en sus líneas más generales. Hemos de contentarnos con extractar su índice, a fin de darnos cuenta aproximada de los temas más esenciales que lo constituyen.

La parte primera del libro, que se ocupa de la política comercial, distingue la del comercio interior y la del internacional. Esta segunda sección se halla ligada con otros escritos anteriores del autor. Me refiero a su *Teoría de la Política Comercial exterior*, y a su *Teoría y Técnica de la Política Aduanera y de los Tratados de Comercio*. Constituye, por así decirlo, dentro del plan del «Curso», un desarrollo y complemento de esos dos libros, en los que la teoría económica preponderaba sobre su aplicación.

Aparte de una feliz síntesis de la teoría indispensable para comprender las realidades de la política comercial, se ofrecen en esta sección del libro tanto una exposición de las experiencias recientes de carácter colectivo para la ordenación del comercio exterior, como un análisis de la moderna política comercial en los más importantes países del mundo: Estados Unidos, Alemania, Inglaterra, Francia y Rusia. Y se concluye con una sinópsis de la política comercial española.

En la segunda parte del volumen, que se ocupa de la política de los transportes, hay dos diferencias generales a señalar en relación con la parte anterior. En primer lugar, debido a la complejidad de la materia ha sido necesario unir a los conceptos político-económicos otros teóricos y técnicos sin los cuales —como premisa necesaria— no son inteligibles aquéllos. En segundo lugar, la extensión. De un lado la dimensión natural del tema, y de otro la novedad de muchos de sus problemas, han obligado a que esta parte del volumen ocupe casi dos tercios del mismo. En tres grandes grupos se divide toda la política comunicaciones: el relativo a las terrestres, donde se estudian los caminos ordinarios y los de hierro, dedicando capítulo aparte a la coordinación entre ellos, el que se ocupa de las marítimas y el de las aéreas. En todos ellos hay secciones aparte para la política española.

Si después de esta indicación sumaria del rico contenido del libro que nos ocupa se nos pidiese opinión pormenorizada sobre sus partes, habría materia suficiente para muchas páginas. La mayoría de ellas serían de elogio. Habría también las naturales discrepancias con el pensamiento del autor, que no siempre serían señal de error de aquél, sino obligada secuela en el examen de

temas polémicos como los político-económicos, en los que caben muchas veces opiniones diversas igualmente defendibles desde puntos de vista preestablecidos. También sería posible descubrir omisiones o puntos oscuros, pero me parece que carece de interés este tipo de crítica mezquina —de la que el volumen anterior a este que ahora comentamos no se escapó— porque toda obra humana tiene desaciertos, mucho más cuando, como ésta, por su aliento y extensión, abre rutas nuevas en la bibliografía española de política económica. Lo importante creo yo que es el conjunto, el voluminoso y paciente trabajo ya realizado, y no la demostración de que en tal o cual página, al referirse a un hecho o una teoría se haya incurrido en error. Máxime cuando al fin y a la postre —tras la polémica que originó la violenta crítica a que he hecho antes mención— el resultado fué el parto de los montes, frente a las auténticas montañas de esfuerzo tenaz y maduro del profesor Gual Villalbí.

De criticar algo, me parece mejor tomar las cuestiones por encima del nivel ínfimo de la fecha equivocada, el autor no citado o tergiversado, el punto de teoría no comprendido o expuesto con parcialidad. Por eso, y dadas las limitaciones de espacio, voy sólo a hacer referencia a un punto discutible de la obra, mencionando también, en estricta correspondencia, lo que me parece más logrado y elogiabile de la publicación, pues también lo bueno de los libros puede y debe ser materia reseñable.

La disensión con el economista de la ciudad condal se refiere a una cuestión de orden muy amplio, relacionada con la sistemática del «Curso». Para él —como para todos— los dos polos del proceso económico están constituídos por la producción y el consumo. La primera es el antecedente obligado para el segundo, tanto considerado éste en su aspecto funcional (distribución) como en su faceta personal (consumo propiamente dicho). A esta bipartición obedece la total estructura de la obra de Gual Villalbí, en la que después del volumen introductorio general sobre la teoría de la política económica, analiza con detalle la política de la producción (volumen 2.º). Los tomos 3.º —que nos ocupa ahora— y 4.º constituyen un puente para llegar desde el 2.º al 5.º y último, esto es, a la política de la distribución y el consumo. En verdad que esto es el puro plan clásico de la ciencia económica —al que como tal poco reproche puede hacérsele—, y los volúmenes 3.º y 4.º del «Curso» tratan las materias que bajo el título de «Circulación» u

otros similares figuraban, y aún figuran, en muchos «Manuales» de nuestra disciplina. Que el autor lo entiende así, lo demuestra la denominación ya mencionada que acompaña al tomo 3.º y acompañará al 4.º: «Los medios del abastecimiento económico». El comercio y los transportes se presentan para el docente catalán como los canales que permiten tanto la efectuación de los procesos de producción como los de consumo, los lazos de unión de una con otro, y ello, en su aspecto *mecánico* (según nos dice), es decir, físico o material. Así como el dinero y el crédito facilitarán esta misma coincidencia o relación desde el punto de vista *financiero*, por lo que sus políticas respectivas irán al cuarto volumen del «Curso» bajo el mismo lema de los abastecimientos económicos.

Hasta aquí no hay lugar para el reproche. La esencia del mismo radica, por tanto, no en haber planteado con error la función del comercio y el transporte, sino en haberlo hecho con parcialidad, dejando en la sombra otro aspecto de los mismos que es tan importante como el destacado por el autor. Este otro lado de la cuestión es el de la productividad. El comercio y el transporte son, a la vez que instrumentos de la circulación de los bienes, y por ello, bienes en sí mismos (servicios). Y servicios tan de estimar, que constituyen en muchos países más de la mitad del valor de sus rentas nacionales. La política del comercio y de los medios de transporte habría de hacerse, por consiguiente, en su aspecto de complementaria de la de producción y del consumo y, a la vez, como política específica de producción y consumo.

El profesor Gual Villalbí tendría mucha razón al contestarme que no desconoce este segundo aspecto del problema, e incluso podría citarme los muchos lugares en que del mismo se ha ocupado especialmente (productividad del comercio interior, etc.). Mi crítica, repito, más se refiere a una cuestión sistemática que de detalle. No es que no se diga, e incluso que no se diga bastante, sino más bien que no se dice marcando las diferencias con rigor entre lo que pertenece a una esfera y lo que atañe a otra del mismo problema. Lo esencial es que el esqueleto del «Curso» está montado en esta parte sobre el puente de «los medios del abastecimiento económico», y que la preocupación de pasar de una margen a otra a través de él ha determinado no destacar el interés que tiene el puente en sí mismo, es decir, la consideración de él como abastecimiento y no como medio.

Manifestada la crítica, pasemos al elogio, que desea ser tan ob-

jetivo como aquélla. Me sigue pareciendo —como me ocurrió en el tomo dedicado a la política de la producción— que lo mejor del libro es también ahora la parte dedicada a la política comercial y del transporte en España. Quizá porque esto es lo más nuevo y de lo que sentimos mayor carencia. En algunos puntos, como el de la política comercial, el autor es hombre que ha vivido muchas de las etapas que analiza. En posesión de ideas claras y un fuerte caudal de experiencia, el resumen de Gual Villalbí es casi un trozo de interpretación auténtica de nuestra política mercantil, y bien podría decirse que escribe para la Historia. Pero hay también en el estudio del problema ferroviario español una rica cantera de observaciones y reflexiones valiosísimas. Por ello sigo creyendo —como dije en su día— que merecería la pena desglosar al final de la obra total los capítulos dedicados a nuestro país, con los que se formaría un «Manual» acerca de la política económica española contemporánea digno del máximo y más merecido encomio.

JOSÉ M. NAHARRO

GIORGIO DEL VECCHIO: *Lezioni di Filosofia del Diritto*, 7.^a edición. A. Giuffrè. Milán, 1950, 373 págs.

La nueva edición no contiene ninguna variación sustancial, ni en cuanto a la estructura ni en cuanto al contenido, de la conocida obra del profesor Del Vecchio (1). Consta, pues, de una introducción, en que se estudia el concepto de la Filosofía del De-

(1) La primera edición (1930), vertida a nuestro idioma por el profesor Recaséns Siches (*Filosofía del Derecho*, Barcelona, 1930), con una amplia serie de notas originales, fué muy pronto seguida de una segunda edición en 1932, y cuatro años más tarde una tercera veía la luz, poco antes de iniciarse la violenta persecución racial, que obligó al autor a abandonar la cátedra hasta 1944, en que publicó una cuarta edición. En ese período, además de otras dos españolas (publicadas por el mismo profesor Recaséns Siches en 1935-36 y por el profesor Legaz Lacambra en 1942), se hicieron algunas ediciones extranjeras: una francesa (*Leçons de Philosophie du Droit*, París, 1936, con prólogo del profesor Le Fur), una alemana (*Lehrbuch der Rechtsphilosophie*, Berlín-Basel, 1937), una turca (*Ilakuk Felsefesi Dersleri*, Estambul, 1940), una japonesa (*Hôte-tugaku-Genri*, Tokio, 1941) y una rumana (*Lectiuni de Filosofice juridica*, Bucarest, 1943; con una introducción del profesor M. Djuvara). En 1946, y con

recho, sus relaciones con otras materias afines y su método; una parte histórica y, finalmente, otra sistemática, dividida en tres secciones, relativas al concepto del Derecho, a su origen y evolución histórica y al fundamento racional del mismo.

Sin embargo, se advierten en ella algunas adiciones, las *ulteriori aggiunte*, que el anciano profesor prometía, en el prólogo de la anterior edición, se, '*Deo favente*', *la presente edizione non sarà l'ultima*. Así, vemos ampliada la parte histórica con el desarrollo de la Filosofía jurídica en Alemania, y la sistemática con temas de tanto interés como los referentes a la idea del progreso, al matriarcado y a la lucha por la justicia. A éstos vamos a referirnos, únicamente, ya que, dada su divulgación, una referencia al resto de la obra resultaría superflua.

Contra las afirmaciones dogmáticas de los primeros teóricos del progreso, el profesor Del Vecchio cree que no puede afirmarse *a priori* que todos los pueblos progresen de modo constante, uniforme, ininterrumpido, ni mucho menos que pueda considerarse al género humano, al modo de Turgot y Condorcet, como un solo y grande individuo en vía de desarrollo. Para el célebre jurista italiano, la humanidad está «dividida» en «diversos grupos», cuyo desenvolvimiento histórico es distinto o «asíncrono», y la idea del progreso, más que un significado teórico, tiene, para él, un valor ético (como aparece, especialmente, en las doctrinas de Kant y de Mazzini), en cuanto implica para cada uno el deber de cooperar al mismo fin, es decir, al mayor perfeccionamiento posible, individual y social, mediante la realización del ideal de la justicia.

En el capítulo referente a la formación histórica del Derecho y del Estado el ilustre profesor nos presenta una breve exposición de las principales tendencias relativas a la existencia del matriarcado. Así, señala cómo la doctrina tradicional, que atribuía la primera

algunas adiciones sobre la moderna Filosofía del Derecho en Italia y en otros países, sobre las normas técnicas, los tratados internacionales, etc., apareció la quinta edición, a la que en 1948 sucedió una sexta, ampliada con algunos estudios relativos a la sociedad de Estados y a la nueva Constitución italiana. En este nuevo período vió también la luz una edición portuguesa (*Lições de Filosofia do Direito*, dos vols., Coimbra, 1948; con prólogo del profesor Cabral de Moncada), así como otras dos en lengua española: una publicada en Méjico por el profesor Recaséns Siches en 1946 y otra en España del profesor Legaz Lacambra (*Filosofía del Derecho*, 5.ª ed., Barcelona, 1947).

fase de la organización jurídica a la «familia patriarcal», ha sido sustituida por la opinión dominante en la actualidad, según la cual la primera forma de convivencia vendría a estar representada por la «horda», es decir, por un grupo de individuos agregados, viviendo en un régimen de promiscuidad. Pero, según esta doctrina —añade—, poco a poco fué transformándose este modo de vida: se inició la agricultura, el hombre se hizo sedentario y —lo que es más importante— saliendo de la promiscuidad primitiva, empezó a reconocer los vínculos de descendencia. Esto sucedería, sin embargo, por el lado «materno», no paterno, porque el vínculo que liga al hijo con la madre es más estrecho que el que le une al padre, y la maternidad es, por naturaleza, más fácilmente reconocible que la paternidad (*mater semper certa est*). Así se llegaría de la fase de la horda a la del matriarcado, que no representa —advierte— una forma de hegemonía política (ginococracia), sino un modo de determinar el parentesco partiendo de la madre, que se convierte, por tanto, en centro de la familia y núcleo de la vida social. Solamente en una época posterior corresponderán al padre estos atributos. Bachofen ha recogido en su célebre obra *Das Mutterrecht* los principales argumentos en favor de la existencia de esta fase matriarcal. Sin embargo, este esquema de evolución —horda, matriarcado, patriarcado— no ha sido unánimemente aceptado. Así Maine, después de profundos estudios sobre los pueblos de raza aria, ha atacado duramente la teoría de Bachofen, defendiendo, a su vez, con todo vigor, la doctrina tradicional del patriarcado. Claro está que otros investigadores, como Post, tras un minucioso análisis de todas las razas humanas, han recogido importantes pruebas en sentido contrario. En conclusión, y evitando afirmaciones dogmáticas, por considerarlas incompatibles con el estado actual de los conocimientos en esta materia, el profesor Del Vecchio cree razonable admitir que la evolución social, aun manteniendo un carácter general sustancialmente uniforme, ha revestido formas diversas, según las condiciones particulares de cada pueblo, y que el sistema patriarcal ha sido precedido, quizás no en todos los pueblos, pero sí en algunos, y, probablemente, en la mayoría de ellos, de otras formas de organización, especialmente, de tipo matriarcal.

Finalmente, en el último epígrafe, y bajo el título «El respeto a la legalidad y la lucha por la justicia», el profesor Del Vecchio declara insuficiente la opinión, aunque sea fundada, de la injus-

ticia de las leyes vigentes para legitimar la insurrección contra ellas o la negativa a obedecerlas, ya que si cualquier motivo de la conciencia individual fuese suficiente para justificar la infracción y subversión del orden jurídico establecido, la consecuencia sería no la instauración de una justicia superior, sino la imposibilidad de la misma, por la perpetua incertidumbre de sus bases. Sin embargo, señala una situación de excepción. Según la doctrina de Santo Tomás, confirmada en recientes Encíclicas pontificias, las leyes injustas deben ser respetadas *propter vitandum scandalum vel turbationem*, siempre que no estén en desacuerdo con la ley divina. También la escuela del Derecho racional ha hecho una distinción análoga, no negando el derecho a la «resistencia activa» contra las leyes injustas, pero limitándolo a aquellas que violen irreparablemente las exigencias jurídicas imprescriptibles de la naturaleza humana. Pues bien, en esta línea se sitúa el profesor Del Vecchio, añadiendo que la lucha por la justicia, especialmente en esta forma extrema, tiene por contraseña de su legitimidad la aceptación de deberes superiores. La máxima *fiat justitia, pereat mundus* debe ser entendida en el sentido de que la justicia tiene por naturaleza una validez transcendente y metegoística, de suerte que quien la invoca debe ser el primero en soportarla. Así cree el eminente profesor italiano que pueden y deben resolverse los espinosos problemas surgidos del contraste entre el derecho natural, o sea, la justicia entendida en un sentido absoluto, y el derecho positivo.

Una vez más acogemos con complacencia la nueva edición de la ya clásica obra del profesor Del Vecchio, que hará posible una mayor divulgación de sus doctrinas, reveladoras, siempre, de una fina percepción y acordes con la tradición más luminosa de la Filosofía del Derecho.

OLIMPIA BEGUÉ CANTÓN

WLADIMIR WEIDLÉ: *La Russie présente et absente*, Gallimard, París, 1949, 238 págs.

La condición de emigrado del autor de *La Russie présente et absente* pudiera llamar a engaño. Sin embargo, no es su obra un esfuerzo más de habitual propaganda antisoviética. Es un estudio

sólido y de aguda penetración, estructurado con notable equilibrio, que plasma un pensamiento realmente original servido por un estilo vigoroso, elegante y conciso, y que está consagrado al hecho histórico y cultural que constituye Rusia en función de Europa, desde sus orígenes hasta nuestros días. En esta visión sintetizada del conjunto, la etapa soviética sólo ocupa un primer plano aparente en razón de su actualidad, acaso porque en un encadenamiento lógico de causas con sus consecuencias, ningún presente pasa de ser mero eslabón que liga el pasado con el futuro.

M. Weidlé ha construido su notable obra en torno de un punto que ha tenido el raro mérito de despojar de su carácter de tópico: ¿pertenece Rusia o no a Europa? No sólo los europeos occidentales han formulado esta pregunta. Los mismos rusos desde el siglo XIX se han dividido en dos campos, los «occidentalistas» y los «eslavófilos». Los primeros sólo veían la salvación de Rusia en una asimilación total y rápida de todo lo occidental de Europa, en tanto que los segundos abogaban a favor de la acentuación de la fisonomía propia de Rusia. Como suele suceder con los problemas planteados en dos términos de oposición radical, ambas fórmulas resultan falsas. Así, M. Weidlé tiene por un error inicial el cometido por los «eslavófilos» empeñados en desprender a Rusia del tronco cultural europeo por el hecho de ser la heredera de Bizancio, que, objeta el autor de *La Russie présente et absente*, fué precisamente la que injertó a Rusia en Europa al trasmitirle ciertos valores de la tradición grecocristiana, como hizo Roma en relación con el Occidente europeo. Asimismo, en lo relativo al determinismo geográfico y etnográfico que tiende a sustituir a Rusia por Euroasia, opina M. Weidlé que motivos semejantes existen para hablar de Euroafrica al referirse a España, pese a lo cual nadie vincula la cultura y el destino de España a un Oriente africano o islámico, sino a Europa, como hubiera sucedido con Rusia de no haber estorbado este logro ciertos factores derivados de la cultura rusa. Pero no por ello, no más que por el hecho cultural llamado Bizancio o el hecho geográfico conocido por Euroasia, puede decirse que para siempre ha quedado determinado el futuro del problema de Rusia. Este problema, planteado desde los orígenes de la historia rusa, y que se ha esforzado por resolver en el transcurso de los siglos, es el de su integración orgánica en la Cristianidad, lo cual no implica ciertamente que para formar parte de Europa sea precisa una identificación con el Occidente llevada al extre-

mo de que Rusia deje de parecerse a sí misma, como querían los «occidentalistas». Los contrastes entre una y otra nación no sólo no perjudican a la unidad de Europa, sino que constituyen Europa.

M. Weidlé nos describe las fases diversas de este esfuerzo hacia la vinculación de Rusia con Europa, realizada con mejor o peor fortuna, considerando los resultados positivos culturales y los hechos históricos por sus vértices, con una visión filosófica del conjunto. Nos muestra que la base constante, aunque oculta, de la historia de Rusia es la masa campesina, sin lazos reales con el Poder central moscovita o zarista, adormecida en su cultura homogénea y rica, pero horizontal, negada a todo contacto fecundo con los elementos directivos intelectuales, sin aspiración a una existencia histórica, satisfecha con una especie de vivir «prenatal». Por estos motivos fundamentales, Rusia no ha sido nunca una Nación, es decir, «el cuerpo espiritual adquirido por el pueblo en el curso de su Historia —una forma que cambia y, aun cambiando, permanece fiel a sí misma—. Ha sido meramente un pueblo que en el orden histórico no alcanzó la conciencia nacional, y en el cultural, por carencia de eslabones jerarquizados entre la masa y la *élite*, no ha tomado parte en la creación de auténticos valores culturales de carácter decididamente europeo. Si estos factores faltaron durante los siete siglos de la llamada Rusia antigua, también se observó su ausencia en la etapa conocida por la Rusia moderna —desde Pedro el Grande hasta la Revolución de 1917—. Su carencia ha hecho fracasar la Revolución occidentalista iniciada por el zar Pedro I, cuyo símbolo fué San Petersburgo, como es Moscú el símbolo de la Euroasia creada por la Revolución soviética.

Las etapas evolutivas que se inician con la primera Revolución y llevan el Occidente a Rusia (siglo XVIII), para más tarde llevar Rusia al Occidente (finales del siglo XIX y principios del XX) constituyen una de las partes de mayor contenido cultural de esta obra. En ningún instante, sin embargo, se pierde de vista la íntima realidad de la situación de Rusia empeñada en un problema que tratan de resolver sus dirigentes y *élites*, pero combatida en sus propias entrañas por la más amorfa que contiene el germen de muerte de la falta de homogeneidad y cohesión. Así, ocultamente, se desmorona en lo informe y blando la obra que Pedro el Grande y sus sucesores se esforzaron en levantar, en particular Alejandro II que inició un plan de reformas sociales y cayó víctima del

nihilismo, cuya capacidad destructora heredó la Revolución roja, aunque se creía marxista.

En la parte de la obra consagrada a la Tercera Rusia se estudia el problema que el sovietismo plantea no sólo al mundo, sino a Rusia misma, problema que es en último término la negación de Europa en cuanto a Cristiandad y portadora de los valores específicos de Occidente. Dificilmente puede tratarse el tema con mayor lucidez, objetividad y competencia. Sin vacilar, M. Weidlé apunta la falta de integración del campesino en la nación, su carencia de una idea de unidad y dignidad nacionales, como causas directas del hundimiento del régimen zarista, así como la ausencia de grandes diferencias culturales entre dirigentes y dirigidos para explicar en parte la vivencia del sistema soviético. Hay un poco de la fría precisión de un cirujano de primer orden en esta disección de lo que constituye el cuerpo físico y espiritual de una U. R. S. S. que paradójicamente parece plasmar los sueños de los «occidentistas» y de los «eslavófilos» a un tiempo, por una parte asimilando vorazmente el tecnicismo occidental y copiando su potencia industrial y, por otra, realizando Euroasia, nombre que debiera sustituir totalmente el de Rusia, porque si bien el territorio geográfico es el mismo, «su pertenencia a Europa ha cesado de ser voluntariamente acentuada, como lo fué en tiempo de los Zares, en perjuicio de su pertenencia a Asia». El pueblo ruso parecía designado para seguir un destino europeo; lo prueba el hecho de que Rusia se hundió en la catástrofe europea que fué la primera guerra. El nuevo Imperio ha trazado otras directrices, «no porque se diga menos de Europa que de Asia, sino precisamente porque no escoge nada, no se inclina hacia nada, no experimenta la necesidad de adherirse a cosa alguna», cada día se aleja más de lo que fué Rusia y de lo que todavía es Europa. La U. R. S. S. se alza como el auténtico «Imperio del Medio», como el símbolo de una humanidad unificada, impersonal y dominada por la anticultura del racionalismo, del positivismo y de la negación de todos los valores que no sirven al utilitarismo bárbaro que es el llamado comunismo ruso, marxista en sus sistemas verbales, pero no en los ideológicos, que ha heredado de su antepasado el Nihilismo la paradójica religión de la Negación.

Las conclusiones de M. Weidlé son formales. Si la paz se prolonga, se elevará el nivel de existencia material de un pueblo de raigambre campesina que ha actuado en la Historia como un pue-

blo sin Estado ni Nación, sin jerarquías en su estructura, afligido por una secular cultura horizontal, lo cual explica en cierto modo que la Revolución avanzara en Rusia sin tropezar con obstáculos, como por una inmensa llanura. Pero la falta de libertad seguirá privando a Rusia de alimento espiritual y entonces cesará de ser ella misma al romper todo enlace con el pasado, todo vínculo con Europa. O bien volverá a hallar su alma antigua y desechará, «no lo que le ha dado la Revolución, que no se puede borrar, no la doctrina misma que se disgrega ya espontáneamente y sólo conserva su valor de atracción para el uso externo, sino la anticultura toda, que deberá, en esa eventualidad, ceder el puesto a la cultura» orientada y entroncada con Europa.

El último capítulo de la obra, dedicado al alma rusa, revela que las disciplinas intelectuales en las que está avezado el pensamiento de M. Weidlé no han secado ese manantial de aguda sensibilidad, de vibrante y tierna percepción de lo humano en sus grandezas y en sus miserias que caracteriza a los escritores rusos que en la persona del autor de *La Russie présente et absente* mantiene vivo —por encima de Euroasia— la vinculación de Rusia con el Occidente europeo, la vinculación de la «Rusia que hubiera podido ser si no existiera la Rusia que es».

CARMEN MARTÍN DE LA ESCALERA

WILLIAM MARION GIBSON: *The Constitutions of Colombia*. Duke Univ. Press, Durham N. C., 1948; 478 págs.

Cuando América fué descubierta, el inmenso territorio al que Jiménez de Quesada, por la semejanza que halló en cierto lugar de la altiplanicie bogotana con su país natal, denominó «Nueva Granada», estaba muy lejos de constituir un Estado unitario. Por el contrario, venía a representar un extraño e irregular mosaico, integrado por tribus independientes, de organización autónoma, que, cuando más, sostenían entre sí ligeras relaciones de comercio. Por otra parte, el territorio no era menos variado que las tribus que en él se asentaban. «Allí se veían —dice Arosemena (1)—

(1) J. AROSEMENA, *Estudios constitucionales sobre los Gobiernos de la América latina*, t. II, pág. 27.

costas marítimas sobre dos océanos, valles, montañas, grandes ríos, llanuras nevadas y arenales ardientes, con todos los climas y todos los productos naturales o propios de cada región.» En el centro del país se alzaba una amplia meseta, cubierta de ciudades y templos, pertenecientes a los poderosos «chibchas» o «muyscas»: la meseta de Cundinamarca.

En esta meseta tuvo lugar, en 1536, un encuentro definitivo entre indígenas y conquistadores. Al frente de una gran expedición, Quesada derrotó a los «muyscas», y algún tiempo después, el 5 de agosto de 1538, fundaba, junto al Funza o Bogotá superior, a Santa Fe de Bogotá, la actual capital de Colombia. El país era pródigo en metales preciosos y no tardó en cubrirse de núcleos mercantiles: junto a Santa Marta, Cartagena y Santa Fe, fueron apareciendo Cali y Popayán (1536), Cartago (1540), Antioquía (1541), Riohacha (1545), Neiva (1550), Timana, Mariquita... La labor de unificación no podía ser rápida ni sencilla. El país colombiano fué gobernado primeramente, de modo irregular, por autoridades militares situadas en los principales centros —Panamá, Santa Marta, Popayán— hasta que, al fin, pudo, en el año 1536, erigirse en presidencia. En 1719 se dió un paso más: la presidencia se convirtió en virreinato que sólo duró hasta mayo de 1724, debido a desfavorables informes del primer virrey, Villalonga. Al fin, el 24 de abril de 1740 se creó de nuevo y definitivamente el virreinato de Nueva Granada, que subsistió hasta 1810, en que virtualmente quedó suprimido por los movimientos separatistas de aquel año, célebre en los anales de la historia americana.

Sin embargo, no aparecieron en este año los primeros síntomas de la insurrección colombiana. Como señala acertadamente Gibson —y con ello inicia el primer capítulo de su obra sobre las constituciones colombianas— el levantamiento de los Comuneros, en 1781, representó ya el primer paso definitivo en la vía hacia la independencia. Bien es verdad que este movimiento no logró ningún resultado concreto, porque el virrey Flórez rechazó las capitulaciones firmadas en Zipaquirá, ejecutando a los cabecillas; pero es que su importancia estriba no tanto en lo que realizó como en lo que tenía de significativo: el ser expresión del cambio operado en el espíritu colombiano, que rompía, de pronto, su actitud sumisa, en un gesto audaz, para gritarle a la Madre Patria que es-

taba dispuesto a realizar cambios radicales en la vida política y en la organización del país hasta lograr su emancipación.

Algún tiempo después, en agosto de 1794, D. Antonio Nariño traducía e imprimía la *Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano*, y la idea de la dignidad del hombre se iba expandiendo, hasta constituir una parte importante del pensamiento político del pueblo de Nueva Granada. Eran las últimas vibraciones de la explosión revolucionaria francesa, que llegaban a las costas americanas e iban fraguando, lentamente, el trascendental levantamiento.

Por fin, la necesidad imperativa de autogobierno halló facilitado el camino por la situación política de la época. Gibson pone bien de manifiesto cómo la confusión resultante de la invasión napoleónica enfrentó a los coloniales con la necesidad de examinar la cuestión de la autoridad política, así como la naturaleza de sus relaciones con el «gobierno de resistencia». Los resultados no se hicieron esperar. El 20 de julio de 1810, el Cabildo abierto de Santa Fe de Bogotá, por voluntad del pueblo, constituyó la Suprema Junta que gobernaría al Virreinato de Nueva Granada, en nombre del Monarca español, al cual reconocía como Rey, siempre que «viniese a gobernar entre nosotros».

Desde los primeros momentos revolucionarios estuvo en el ánimo de todos los rebeldes la idea federativa. No faltaba, pues, razón al general Bolívar cuando, en 1815, escribía a un amigo suyo: «Es muy posible que la Nueva Granada no convenga en el reconocimiento de un Gobierno central, porque es, en extremo, adicta a la federación.» Y, en efecto, el primer acto de la Suprema Junta de gobierno fué lanzar un llamamiento a todas las provincias, rogándoles que enviasen sus diputados a Santa Fe para constituir un Gobierno federal, convocatoria «llena de prudencia y moderación —dice el historiador Restrepo— que habría librado a la Nueva Granada, si se hubiese aceptado, de los muchos males que produjo la anarquía y, acaso, consolidado más pronto su independencia». Pero las provincias no reaccionaron como era de esperar. Algunas constituyeron sus propias Juntas y se negaron a reconocer a la de Santa Fe, y Cartagena, temiendo su hegemonía, acusó a ésta de ambiciones centralistas y propuso celebrar la reunión en Medellín. Al fin logró la Junta Suprema establecer un colegio constituyente, con el fin de redactar una Constitución para la provincia de Cundinamarca, que fué sancionada el 30 de marzo de 1814,

naciendo en esta fecha la República de Cundinamarca. Su primer presidente, Jorge Tadeo Lozano, ferviente partidario de un Gobierno federal, fué sustituido, tras una violenta campaña, por don Antonio Nariño, ardiente defensor de un Gobierno centralizado. La lucha, que perduraría en la historia constitucional colombiana, había comenzado, y el programa político de los dos contendientes estaba bien definido.

Unos años más tarde, el 11 de septiembre de 1819, Simón Bolívar establecía en un decreto un Gobierno provisional para las provincias de Nueva Granada que habían logrado su liberación, gracias a la brillante victoria con que el ejército libertador coronara en Boyacá su famosa marcha sobre los Andes. En este decreto declaraba que el Congreso de Venezuela, bajo cuya autoridad había invadido a Nueva Granada, era «ahora el depositario de la soberanía nacional de venezolanos y granadinos», es decir —señala Gibson—, que venía a declarar que los dos países formaban una sola unidad por el hecho de haber libertado a uno el ejército del otro. Había llegado el momento de fijar una base constitucional a esta situación *de facto*, y una Comisión del Congreso de Angostura presentó un proyecto de unión que fué adoptado el 17 de diciembre de 1819, asignándose al nuevo estado el título de República de Colombia. Después, una Asamblea constituyente se reunió en Cúcuta con el fin de redactar una constitución que fué aprobada el 30 de agosto de 1821. Su carácter estaba de acuerdo con las ideas del Libertador, que ya, al desembarcar en Cartagena, había manifestado: «Creo que mientras no centralicemos nuestros Gobiernos, nuestros enemigos nos llevarán la mayor ventaja.» En 1821, la influencia y prestigio de Bolívar se hallaban en el cénit y la Constitución adoptada estableció, en consecuencia, una república unitaria.

Esta Constitución inicia un período de dominio centralista que, reflejado en las constituciones de 1830 y 1832, alcanza su máximo desarrollo en la de 1843, cuyo principal objetivo era reducir la importancia de las provincias en la organización gubernamental y aumentar el poder del ejecutivo. Pero tan completa fué en ella la subordinación del gobierno local, que no sólo los federalistas, sino también los centralistas moderados se hicieron cuestión de su oportunidad y conveniencia. Por ello la siguiente Constitución, sancionada en 1853, reaccionó contra esta excesiva centralización, concediendo un amplio margen de libertad a las provincias. «Cada

una —dice en su artículo 48— tiene el poder constitucional de hacer todo lo que juzgue necesario para su propia organización y administración», con tal de que no infrinja la esfera de acción del Gobierno nacional. Algunos comentaristas, como José de la Vega y Pombo y Guerra (2). creen justificada la conclusión de que todos los poderes no delegados expresamente al Gobierno nacional quedaban reservados a las provincias, y el hecho es que, en poco tiempo, cada una se creó su propia Constitución: unas, centralista, como las de Bogotá, Tunja, Pasto y Riohacha; otras, absolutamente federalista, como las de Neiva, Santa Marta, Socorro y Vélez; algunas, en fin, moderada.

Ya en la vía del federalismo, Colombia dió un paso más con la Constitución de 1858, por la que ocho de sus Estados «se confederaban a perpetuidad; formaban una nación libre, independiente y soberana, denominada Confederación granadina, y se sometían a las decisiones del Gobierno federal en los términos establecidos en la Constitución» (art. 1.º). La Constitución de 1858 —dice Gibson— establecía un régimen federal por las siguientes razones: el Gobierno nacional y el de cada uno de los Estados tenía su radio de acción claramente definido; cada Gobierno era independiente respecto a los demás en lo que se refiere a personal, jurisdicción y funciones; los Estados participaban, realmente, en el procedimiento de enmienda y tenían un derecho de existencia ampliamente protegido; existían obligaciones interestatales, basadas en un precepto constitucional, que el Gobierno nacional podía forzar a cumplir; el Gobierno nacional era supremo dentro de su propia esfera, con poder para mantener esa supremacía.

Al establecerse la Constitución de 1858, el Presidente del Senado declaró en una alocución «a los granadinos»: «Hoy termina la revolución iniciada el 20 de julio de 1810 y han triunfado, por fin, vuestras virtudes cívicas: la federación está constituida.» Sin embargo, ni la Revolución de 1810 había terminado ni la Federación estaba constituida. Los federalistas no habían quedado satisfechos con las concesiones de 1853 y 1858 y, tras el levantamiento de 1860, establecieron el Gobierno federal más avanzado que jamás existió en el país, al aprobar la Convención de Ríonegro de 1863 una Cons-

(2) JOSÉ DE LA VEGA, *La federación en Colombia, 1810-1912*, Madrid, página 193; MANUEL ANTONIO POMBO y JOSÉ JOAQUÍN GUERRA, *Constituciones de Colombia*, 2.ª ed., Bogotá, 1911; t. II, pág. 1.015.

titución por la que «los Estados soberanos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Cauca, Cundinamarca, Magdalena, Panamá, Santander y Tolima... se unían y confederaban a perpetuidad para... formar una nación libre, independiente y soberana, denominada Estados Unidos de Colombia.»

Pero la reacción —señala Gibson— no podía hacerse esperar. Durante el período de dominio federalista, la parálisis progresiva de la vida nacional había ido adquiriendo caracteres alarmantes. Los «caudillos» provinciales hacían caso omiso del Gobierno nacional, convirtiéndose, virtualmente, en gobernantes independientes de territorios aislados. Su localismo había llegado a tal extremo que la desintegración completa del país parecía inevitable. Afortunadamente, la «Regeneración» llevada a cabo por el Partido Independiente —unión de centralistas y federalistas moderados—, capitaneado por Rafael Núñez, salvó a Colombia del caos que la amenazaba. El 4 de agosto de 1886, la Asamblea reunida en Bogotá aprobaba una nueva Constitución, en la que el federalismo había desaparecido. Una vez más, Colombia veía regidos sus destinos por un Gobierno unitario.

Esta Constitución —enmendada en las Codificaciones de 1936 y 1945— es la que rige actualmente en Colombia. Su credo queda definido en el primer artículo al declarar que la nación colombiana constituye una República unitaria. Sin embargo, el Gobierno no ha sido nunca completamente centralizado, por considerar los colombianos que un Gobierno centro-federal es lo que mejor puede satisfacer sus necesidades. Ya lo había dicho el Sr. Quijano en el Congreso Admirable de 1830: «Centralización política y descentralización fiscal y económica.» Claro está que esta descentralización —dice Gallego Henao (3) comentando esta frase— no debe ser con respecto a la capital de la República y para las capitales de los departamentos, como se ha venido practicando, sino con respecto a los municipios, que son la célula de la nacionalidad y que, sin embargo, olvidados de los Poderes centrales, viven en medio de la mayor miseria.

The Constitutions of Colombia es, pues, un fiel relato de esa

(3) LUIS EDUARDO GALLEGO HENAO, «El federalismo en Colombia», en *Boletín Jurídico-Bibliográfico* de la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Antioquia, Medellín (Colombia), octubre de 1949, pág. 39.

larga y dramática lucha entre el federalismo y el centralismo, que constituye el eje de la historia constitucional colombiana. Por ello puede señalarse en primer lugar, como mérito indiscutible de su autor, el haber sabido reflejar certeramente las violentas oscilaciones sufridas por el Gobierno colombiano antes de alcanzar el punto de equilibrio que ha hecho de Colombia una de las Repúblicas más estables del continente americano.

Por otra parte, en su obra, W. M. Gibson especifica, con acierto, las características del Gobierno establecido por cada Constitución, así como las novedades introducidas en cada una de ellas, y pone de manifiesto, si bien sumariamente, el entramado de la situación histórica, el juego de intereses y de ideas de los diversos partidos, y las fuerzas que habían de ir minando la potencia y el favor del partido dominante y de su respectiva constitución hasta determinar su derrocamiento.

OLIMPIA BEGUÉ CANTÓN.